



RESOLUCIÓN No.230
(10 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**.

Que el 13 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 128 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*»

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, a:



RESOLUCIÓN No.230
(10 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023»

No .	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	4413	PERSONA JURIDICA	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	NIT 900982402-5	JHOANA CAROLINA MENDEZ RUIZ	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	85.3	\$15.159.688
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, con posteridad a la expedición de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023, se evidenció un error de transcripción en el nombre del representante de la propuesta No. 4413, y lo correcto se enuncia a continuación:

No .	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	4413	PERSONA JURIDICA	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	NIT 900982402-5	DIEGO ANDRES MESA QUINTERO	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	85.3	\$15.159.688
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que la anterior actuación se hace con fundamento a las facultades establecidas en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S., con respecto a las atribuciones que el mismo determina.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 128 del 13 de febrero de 2023, en la columna NOMBRE DEL REPRESENTANTE debido a un error de transcripción en el nombre del mismo, ya que el representante legal suplente de la persona jurídica "La Central de Diseño S.A.S" es DIEGO ANDRES MESA QUINTERO, según el caso mencionado.

Que lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 CPACA, el cual reza lo siguiente:



RESOLUCIÓN No.230
(10 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023»

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá a los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, el Certificado de Registro Presupuestal No. 1718 del día 27 de febrero de 2023 expedido bajo la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023, no requiere de modificación, toda vez que está a nombre de la persona jurídica LA CENTRAL DE DISEÑO SAS identificada con NIT 900.982.402-5 y se encuentra en lo correcto.

Que, de acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se afecta la legalidad, ejecutoriedad, ni vigencia de la Resolución No. 128 de febrero 13 de 2021, es pertinente modificar la misma con el fin de corregir lo mencionado.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 128 del 13 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los reconocimientos económicos como ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, de acuerdo con lo expuesto, en la parte motiva del presente acto a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	4413	PERSONA JURIDICA	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	NIT 900982402-5	DIEGO ANDRES MESA QUINTERO	LA CENTRAL DE DISEÑO S.A.S	85.3	\$15.159.688
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 128 de febrero 13 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 230

(10 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023»

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la propuesta inscrita con el código 4413 en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.230
(10 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 128 de 13 de febrero de 2023»

Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Camilo Andrés Aguilar – Contratista Subdirección de las Artes.